

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11826 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona

Hace saber:

Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2015-8008764 y n.º 118/2016H, se ha declarado el concurso voluntario en fecha 18/2/16 (rectificado posteriormente por auto de fecha 9/3/16) de la sociedad Global Gourmet Foods, S.L., con CIF n.º B-62808696 y domicilio en C/Nápoles 3626, 4-4 Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es D./D.ª MM Abogados Partnership SLP (Mario Palomar Sarabia), con domicilio en C/Balmes 186, 2-1 Barcelona 08006 y correo electrónico concursoglobalgourmet@mmabogados.org

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/Balmes 186, 2- 1 Barcelona 08006, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de marzo de 2016.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160013231-1